

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		72.593.629
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		486.060
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		468.696
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		17.354
09		APORTE FISCAL		72.086.394
	01	Libre		72.086.394
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		21.145
	03	Vehículos		21.145
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		72.593.629
21		GASTOS EN PERSONAL	03	37.160.564
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	5.476.055
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.594.257
	03	A Otras Entidades Públicas		10.594.257
	012	Administración de Complejos Fronterizos	05	8.327.089
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	06	1.918.292
	801	Programa Barrios Transitorios de Emergencias	07	182.857
	802	Plan Regional y Descentralización	08	166.019
25		INTEGROS AL FISCO		468.696
	99	Otros Integros al Fisco		468.696
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		52.562
	07	Programas Informáticos	09	52.562
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.695.747
	02	Proyectos		1.695.747
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		17.145.738
	01	Al Sector Privado		17.145.738
	001	Pago a Concesiones de Complejos Fronterizos		16.385.199
	002	Reintegro Crédito IVA Concesiones		760.539
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	166
02	La Tesorería General de la República tendrá a su cargo la cobranza judicial y/o administrativa con sus respectivos reajustes, intereses y sanciones de las multas establecidas en la Ley N° 21.070.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	1.233
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	237.891
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	393.166
	- En el Exterior, en Miles de \$	2.728
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	179
	- Miles de \$	3.959.540
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 16 personas.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	16.104
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	66.468
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$495.120 miles con un máximo de 26 personas a honorarios, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos.	
	Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales. Se incluye un monto de hasta \$1.138.895 miles para financiar los gastos necesarios para la administración y operación del Complejo Fronterizo Los Libertadores.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$1.729.849 miles con un máximo de 196 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa.	
	Antes del 31 de marzo de 2022 el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con el detalle de la ejecución de este Programa durante el año 2021, las personas contratadas a cualquier título para su implementación, su calidad de funcionarios de otras reparticiones públicas, con indicación del porcentaje total de recursos de la asignación destinados a personal y la evaluación que se haya efectuado y que justifica su mantención en el tiempo. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta de la información indicada en el inciso anterior, pero acerca de la ejecución durante el año 2022.	
07	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$ 182.379 miles con un máximo de 11 personas a honorarios.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Gobierno Interior (01, 02, 10)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

- Se informará semestralmente a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado el uso de estos recursos.
- Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por \$145.727 miles, con un máximo de 14 personas a honorarios.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 10 En el mes de octubre, el Servicio de Gobierno Interior informará a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de cómo se posiciona la gestión de riesgos y emergencias del país, en comparación con los demás países de América y Europa, principalmente en cuanto a su presupuesto y efectividad.